

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 4
Córdoba**

Núm. 2.778/2013

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 547/2012 a instancia de la parte actora D. Juan Ruiz Ocón contra Esabe Vigilancia S.A., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 11/02/13 del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando íntegramente la demanda formulada por D.

Juan Ruiz Ocón contra Esabe Vigilancia, S.A., debo condenar y condeno a esta última a que pague al primero la suma total de 3.156,60 € (tres mil ciento cincuenta y seis euros con sesenta céntimos).

Notifíquese a las partes la anterior resolución, advirtiéndoles que es firme (arts. 191.2.g) y 192.1 LRJS).

Y para que sirva de notificación a la demandada Esabe Vigilancia S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 3 de abril de 2013.- El Secretario Judicial, firma ilegible.